



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-MDSL/C**

San Luis, 17 de mayo de 2022

**EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo de la fecha, El, el Informe N° 056-2022-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Informe legal N° 179-2022-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 052-2022-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de San Luis";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194, a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

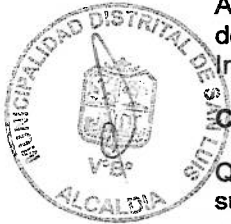
Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y en el numeral 88.3. por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, bajo ese contexto, el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática remitió a través del Oficio Múltiple N° 021-2022-INEI/DNCE, la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de San Luis", que tiene vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones, siendo los compromisos por parte de la municipalidad de San Luis, entre otros, constituir y presidir el Comité de Apoyo al V Censo Nacional Económico y liderar la promoción del Censo en su jurisdicción; designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a la Municipalidad durante el proceso censal en el ámbito de la Municipalidad; proporcionar un lugar adecuado para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal, que disponga de la infraestructura necesaria para la ejecución de las actividades censales; apoyar en las tareas de promoción y difusión censal; apoyar en la seguridad de los funcionarios censales mediante el serenazgo del distrito;

Que, sobre el particular la Gerencia de Promoción Económico y Social con Informe N° 056-2022-MDSL-GPES señala que habiendo transcurrido 14 años desde el último censo nacional económico resulta necesaria la ejecución del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de San Luis, toda vez que se proporcionará la información con los resultados de los censos a la Municipalidad, la que servirá para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de la población;

ZCCR/mhar





Pág. N° 02 del Acuerdo de concejo N° 013-2022-MDSL/C

Que, al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 179-2022-MDSL/GAJ, opina que se declare viable y procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de San Luis", por estar acorde con la normativa vigente, así como contar con los informes de las Gerencias y Sub Gerencias involucradas;

Que, mediante Informe N° 052-2022-MDSL-GM del 11 de abril de 2022, la Gerencia Municipal propone la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de San Luis", en virtud al numeral 4 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Luis, por lo que recomienda remitir el proyecto al Consejo Municipal, a través de la Secretaría General;

Que, por su parte la Comisión de Economía Local y Empresarial a través del Dictamen N° 001-2022-CELYE/MDSL aprueba por unanimidad la propuesta de aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, en ese sentido el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, el consejo aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente

**ACUERDO:**

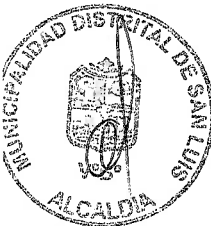
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de San Luis".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de San Luis", que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, con vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Gerente de Promoción Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y el Convenio conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**



ZCCR/mhar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
*[Signature]*  
ASOG MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
*[Signature]*  
MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO  
ALCALDE